

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-98245622-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 16 de Septiembre de 2022

Referencia: REG - EX-2021-50863545- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1772-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-50862831-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2872/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.09.16 11:17:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO - CCT 1530/16 "E" UTEDYC – FUNDACIÓN TEMAIKEN

Entre la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), con domicilio en la calle Alberti 646, CABA, representada por Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional, Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional; Daniel F. RODRIGUEZ, Secretario General Seccional Zona Norte y en carácter de delegados del personal los Cros. Diego MARCIANO, Marco ROSSI y Jorge LÓPEZ; y la FUNDACIÓN TEMAIKÉN, por el sector empleador, con domicilio real en Ruta 25, Kilometro 0.700, Escobar, Provincia de Buenos Aires, y con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña 710, piso 9, CABA, representado en este acto por Analía SAETTONE y Sergio REBAGLIATI, exponen lo siguiente:

ANTECEDENTES: La FUNDACION viene realizando sus mayores esfuerzos para superar la crisis que le aqueja y repercute en los trabajadores debido a la situación de fuerza mayor desatada como consecuencia de la pandemia del COVID 19. La actividad de la empleadora se ha visto paralizada como consecuencia del DNU 297/20, y las sucesivas prórrogas, situación que ha generado que el Bioparque Temaiken esté cerrado al público desde mediados de marzo hasta principios de diciembre de 2020, impedido la prestación de sus servicios habituales y ha afectado el ingreso de sus recursos económicos ordinarios. A principios de diciembre del 2020, se autorizó el desarrollo del turismo y sus actividades afines, permitiendo la operatoria del Bioparque Temaiken con protocolos que √limitaban el aforo permitido. Asimismo, a partir del mes de abril del 2021, se restringió aún Diego Marciano más el aforo permitido dada la suspensión de actividades en los espacios cerrados, lo cual Delegado Fund. Temaiken impide a la Fundación la prestación de sus servicios habituales y el ingresos de sus recursos económicos ordinarios. En consecuencia, las partes han analizado alternativas para preservar la fuente de trabajo y el ingreso para todos los trabajadores comprendidos bajo el CCT 1530/16E y a los efectos de complementar el acuerdo salarial oportunamente suscripto con fecha 23 de Diciembre de 2020, convienen lo siguiente:

Jorge López

Delegado Fund. Temaike

PRIMERA: Ambas partes acuerdan otorgar a cuenta de la revisión del período alken comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, un incremento adicional del 5% no remunerativo, calculado sobre las remuneraciones básicas vigentes al 30/04/2021 a partir de los haberes del mes de Junio ´21. Sin perjuicio de ello, ambas partes volverán a reunirse en la oportunidad mencionada en la clausula sexta del presente a fin de continuar las tratativas referidas a las pretensiones de la organización gremial por la revisión del periodo 1 de Abril de 2020 a 31 de Marzo de 2021.

Marco Ressi SEGUNDA: Asimismo y con respecto a la negociación paritaria correspondiente al período Delegado Fund. Temaiken entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2022, las partes acuerdan otorgar un

1

Daniel Rodriguez Secretario General UTEDYC Z. Norte WITH MUNICIPAL SUBSECTION OF GRAPHICAL NACIONAL SUBSECTION OF GRAPHICAL SUBSECTION OF GRAPHICAL

RE-2021-50862831-APN-DGDYD#JGM

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremai Nacional
CONSEJO DI SECTUDI CENTRAL
Página I despo

CARLOS BONJOUR Secreterio General Nacional Consejo Directivo Central UTEDYC incremento sobre los salarios básicos vigentes al 01/06/2021 del 25% no remunerativo y no acumulativo abonado de la siguiente manera: a) un incremento del 10% con los haberes del mes de Junio de 2021, b) un incremento del 8% con los haberes del mes de Septiembre de 2021, c) un incremento del 7% con los haberes del mes de Noviembre de 2021.

Se firma un nuevo Anexo I de Remuneraciones, donde se especifican los aumentos acordados y se consignan los nuevos básicos convencionales vigentes, el cual firmado por las partes integra el presente acuerdo.

TERCERO: Las partes acuerdan que las sumas no remunerativas aquí pactadas, se incorporarán a los salarios básicos con carácter remunerativo a partir del 01/01/2022.

<u>CUARTO:</u> Los adicionales y demás salarios legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional o sobre la remuneración, así como el pago del Sueldo Anual Complementario, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordadas, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá aplicación inmediata en atención a su naturaleza alimentaria, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto homologatorio por la autoridad administrativa laboral.

SEXTA: Las partes asumen el compromiso de reunirse durante el mes de Diciembre de 2021 a efectos de analizar el impacto de este acuerdo salarial y sus eventuales efectos sobre el marco laboral.

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda, las partes presentarán este acuerdo ante la autoridad administrativa laboral, comprometiéndose a ratificar su firma v contenido.-.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 2021, se suscribe la presente Acta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas y otro para el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Sergio Rebagliati

Marco Rossi

Delegado Fund. Temaiken

Analía Saettone

AUTTO SERVIAN

AUDIO DIRECTINO CENTRA

Jorge R. RAMOS

Becretano Gremat Nacional
INSELO DIRECTIVO CENTRAL

CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Directivo Central

ergio rebagliati 7trialia Gaetto

RE-2021-50862831-APN-DGDYD#JGM

Jorge López Delegado Fund. Temaiken

Diego Marciano Delegado Fund. Temaikeágina 2 de 3 guez Delegado Fund. Temaikeágina 3 d

ANEXO A - REMUNERACIONES - CCT 1530/16 E

15%

8%

7%

	BASE	JUNI	0 '21	SEPTIEN	1BRE '21	NOVIEN	1BRE '21	DICIEMBRE '21
CATEGORIAS		BÁSICO	NO REM	BÁSICO	NO REM	BÁSICO	NO REM	BÁSICO
1	48.377	48.377	7.257	48.377	11.127	48.377	14.513	62.890
2	50.760	50.760	7.614	50.760	11.675	50.760	15.228	65.988
3	53.299	53.299	7.995	53.299	12.259	53.299	15.990	69.288
4	55.992	55.992	8.399	55.992	12.878	55.992	16.798	72.790
5	61.581	61.581	9.237	61.581	14.164	61.581	18.474	80.055
SECTOR LIMPIEZA								
CAT: Operario Principal	48.350	48.350	7.253	48.350	11.121	48.350	14.505	62.855
CAT: Operario	42.018	42.018	6.303	42.018	9.664	42.018	12.605	54.623
Viaticos no remun.	3.715	3.715	557	3.715	854	3.715	1.114	4.829

1

Subsection of Graphia Nacional CONSELIO CIRRECTINO CENTRAL UTEDYC Jorge R. RAMOS

Secretano Gremai Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRA

Marco Rossi Delegado Fund. Temaiken Jorge López Delegado Fund. Temaiken Diego Marciano Delegado Fund. Temaiken Daniel Rodriguez Secretario General UTEDYC Z. Norte CARLOS BONJOUR Secretario General Nacional Consejo Diractivo Central UTEDYC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2021-50862831-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 7 de Junio de 2021

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2021.06.07 15:15:55 -03:00

MARIA JOSEFINA ESTRELLA - 27169208641 en representación de UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES - 30531602273



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

-		
N	úmero:	
T.4	unition o.	۰

Referencia: Resol 1772-22 Acu 2872-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.